

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE 2/2021

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada CAROLINA RINCON OSORIO pero no apporto la constancia de recibido.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-**2021-00459-00.**

Incorporar a este proceso ejecutivo con garantía real seguido por MARIA ADALGISA SERRANO GIRALDO en contra de CAROLINA RINCON OSORIO. La notificación enviada al correo de la demandada para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a dicha demandada se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 191 del 3/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21d298c8dc046ee1122ca2d3c210e0a7a8111f31a4193b406205848e1486fd3

Documento generado en 02/11/2021 12:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>